

En la Ciudad de Sevilla a veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho, a las once de su mañana, celebró reunión extraordinaria con arreglo al artículo setenta del Reglamento, el Jurado de Empresa en la Escuela de Formación Profesional con asistencia de los siguientes, Pres: Presidente Don Joaquín Rovira Jara, Vocales Don Miguel Junquera Moreno, Don Emilio Pardo Jaimes, Don José O'Shea Aguayo, sustituyendo a Don Carmelo Establier Conejeros, Don Ramón González y Fernández Palacios, Don Javier Marín de Saztánaga y García de la Balzada, Don Juan Ramos Aparicio en sustitución de Don Jesús Pópez Salgado, Don Pascual González Rodríguez suplente de Don Francisco Barriento Delgado, Don Manuel Mateo Salazar, Don José M. Pedrote Pérez, Don Rafael Samado Martínez y Don Francisco Canasco Figueroa en sustitución de Don José Luis Villareal Chirchón.

El Sr. Presidente comunica al Pleno que la presente reunión es con objeto de continuar el orden del día de la anterior celebrada el día diez y nueve del mes actual, que no fueron tratados los puntos:

- Económicos de Empresas.-
- Reglamento de Régimen Interior.

El Sr. Presidente informa, que primeramente, se comentará el informe que ha presentado la Comisión que fue designada a tal efecto, y cuyo ejemplar ha sido entregado a todos los Sres. Vocales.

El Sr. Fernández Palacios comenta el informe presentado y quiere hacer constar que los lazos entre Jurado y Empresa se van agotando y quiere recordar a todos los Sres. Vocales que el Jurado tiene una responsabilidad contraria a su Reglamento que tiene que cumplir, y por ello ruega al Sr. Presidente se vea la posibilidad de una buena concordia entre Empresa y Jurado y buscar un punto de contacto, ya que el Jurado en dos años que lleva actuando ha realizado una buena labor y siempre todos los trabajos del mismo han sido presididos de una buena voluntad.

Seguidamente el Sr. Presidente ordena sea leído el informe presentado por la Comisión, lo que fue realizado.

El Sr. Presidente alega que quiere hacer un pequeño recatorio de lo que es el Juado de Empresa, indicando que es una entidad de armonía laboral para lograr el acercamiento entre el productor y la Empresa y que desgraciadamente mientras que existan personas ha de haber juicio. Por lo que respecta a las relaciones del Juado con el exterior se deben de adoptar posturas, solo cuando estas tengan suficiente solidez. El decir que la Empresa no puede organizar turnos no tiene ninguna base sólida, por lo que si se envía a la Delegación de Trabajo, se está expuesto a que dicho Organismo aprecie que la Empresa está en su perfecto derecho, quedando muy mal vista la determinación adoptada por el Juado.

Por ello solicita la opinión del Pleno antes de tomar ninguna determinación.

El Sr. Fernández Palacios habla de que sobre ese punto de vista, podía asimismo considerarse igual con otros organismos, poniendo el ejemplo de la Magistratura de Trabajo en relación con los expedientes por despidos de esta Empresa, alegando que no porque la Magistratura contruyese opinión contraria la Empresa quedaba perjudicada por haber considerado que era motivo de despido la falta de cualquier operario, y que por lo tanto, lo mismo podía ocurrir con el Juado, aunque él personalmente, afirmaba que en este caso concreto el Juado estaba asistido de toda la razón.

Si que el Sr. Fernández Palacios comentando el informe y propone que se acuerde por el Pleno, no enviar el mismo a la Delegación de Trabajo, pero que no se tome ello como debilidad del Juado o como una seguridad absoluta, interesando asimismo que se ponga C.I. a Dirección, interesándole exista la debida comprensión entre la Empresa y el Juado por lo que respecta a las relaciones entre los mismos.

El Pleno por unanimidad acuerda retirar el infor-



me que ha sido presentado por la Comisión que fue designada, quedando el mismo sin efecto.

2º Economato de Empresa. El Sr. Presidente informa que ya, como en otra reunión anterior había manifestado al Pleno, se estaba esperando la contestación de nuestra Casa Central para saber cuanto hubiese al respecto sobre el Economato, ya que no se sabía seguro si ello se realizaría como Astillero solamente ó bien por el contrario sería unida a todas las Empresas del I.N.I., como eran C.A.S.A., Hispano Aviación, Banco Central, S.A.C.A. y todas aquellas que perteneciesen al mismo, teniendo noticia de que H.Y.T.A.S.A. había solicitado unirse también, y que se estaban haciendo gestiones para disponer de varios locales en distintas zonas de esta Ciudad para mayor comodidad del personal. Manifiesta que como el plazo ha transcurrido, se ha solicitado una prórroga, ya que son muy difíciles las gestiones que se están realizando para conseguir estos locales.

El Sr. Fernández Palacios indica la obligación que tiene la Empresa por lo que respecta al Juzado de Empresa en la representación correspondiente en estos Economatos é indica la última disposición aparecida, por la que se conceden prórrogas para aquellas Empresas que aún no tenían constituidos los Juzados, alegando que como esta Empresa lo tiene y debido a esa unión con otras Empresas, hace la sugerencia que sería conveniente consultar en Sindicatos al respecto.

El Sr. Presidente propone y es aceptado que el Sr. Fouzález y Fernández Palacios se encargue de realizar esta consulta - y que la contestación que la contestación que por escrito le dea, la entregue para conocimiento de todos los Sres. Vocales.

Reglamento de Régimen Interior. Una vez rectificado con las enmiendas que fueron acordadas en las reuniones anteriores, es el mismo aprobado por unanimidad del Pleno.

El Sr. Fouzález y Fernández Palacios quiere hacer constar que él, personalmente, y por lo que asimismo res-

fecta, alegara en el momento del informe ante el Sindicato las mismas manifestaciones que con anterioridad ha realizado, esto es, sobre ausencias y horas extraordinarias.

Y sin nada mas que tratar se levanta la sesión de lo que con el V.º B.º del Sr. Presidente como lectario doy fe.

V.º B.º

El Presidente.

J. Ruive